

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE	PLAN ANTICORRUPCION	
	RESOLUCION	Versión 2	
	ADOPCION PLAN ANUAL DE AUDITORIAS 2020	Página 1 de 3	
		Fecha de realización:	02/01/2020

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2020

(02 DE ENERO)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS
VIGENCIA 2020 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**

La Gerente de la E.S.E. Occidente Timbiquí- Lopez de Micay, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el Decreto 1081 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993, define el control interno como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el sistema de Control Interno será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. En el establecimiento y seguimiento del sistema de Control Interno se deberán adoptar políticas, métodos y procedimientos de calidad, eficacia y eficiencia.

Que se hace necesario garantizar la correcta evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la entidad, por medio del establecimiento de auditorías internas especificadas en el Plan Anual de Auditoría que favorezcan la debida programación y organización de las mismas.

Que los jefes de dependencias son responsables en instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del sistema de control interno.

Que el Plan Anual de Auditoría Interna es un documento de trabajo detallado que se constituye en la guía para la ejecución de los programas de auditorías internas a desarrollar, el responsable de Control Interno de la Empresa Social del Estado

Sede principal: barrio san José Timbiquí, Cauca.

Teléfonos: 3218014120-3127734723

Correo electrónico: occidenteese@hotmail.com- puntotimbiqui@gmail.com - puntolopez@gmail.com

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE	PLAN ANTICORRUPCION	
	RESOLUCION	Versión 2	
ADOPCION PLAN ANUAL DE AUDITORIAS 2020	Página 2 de 3		
	Fecha de realización:	02/01/2020	

Occidente desarrollara las funciones de elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento al Plan Anual de Auditorías.

Que el Plan de Auditoría Interna constituye el conjunto de procedimientos que soportan al examen que el encargado de Control Interno de la empresa debe realizar, para evaluar cada uno de los compromisos definidos en su plan de acción para la presente vigencia.

Que el Plan Anual de Auditorías se constituye en una herramienta fundamental, para el sistema de Control Interno, en el estímulo de la cultura de autocontrol y mejoramiento continuo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Anual de Auditoria Internas para la Empresa Social del Estado Occidente, como herramienta de mejoramiento constante, de acuerdo a los considerandos de la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO – COORDINACION. La coordinación y asesoría para la implementación, y actualización del presente plan estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, que contará con el apoyo y compromiso permanente del gerente y sus respectivos jefes de área, sus asesores y demás servidores públicos de la empresa

ARTÍCULO TERCERO. - El presente plan será difundido por la Oficina Asesora de Control Interno, a través de mecanismos idóneos, en toda la empresa especialmente a los servidores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan. Igualmente, se pondrá a disposición de todos los usuarios de la en archivo magnético que se publicará en la página web de la empresa www.eseoccidente.gov.co

ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO. El seguimiento del Plan Anual de Auditoria será responsabilidad del comité de coordinación de control interno.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD. Ordénese al área de sistemas de la Empresa Social del Estado Occidente ESE publicar el Plan anual de auditorías internas en la página web de la Empresa Social del Estado Occidente www.eseoccidente.gov.co cada año de acuerdo con lo establecido en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: APROBACIÓN. La aprobación del Plan anual de auditorías internas estará a cargo del comité de coordinación del sistema de control interno, el cual lo aprobará con la firma de sus integrantes bajo acta.

Sede principal: barrió san José Timbiquí, Cauca.

Teléfonos: 3218014120-3127734723

Correo electrónico: occidenteese@hotmail.com- puntotimbiqui@gmail.com – puntolopez@gmail.com

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE	PLAN ANTICORRUPCION	
	RESOLUCION ADOPCION PLAN ANUAL DE AUDITORIAS 2020	Versión 2	
		Página 3 de 3	
	Fecha de realización:	02/01/2020	

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Timbiquí, en la Empresa Social del Estado Occidente, a los cero dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

MILEN LORY RIASCOS RIASCOS
Gerente

Sede principal: barrio san José Timbiquí, Cauca.
Teléfonos: 3218014120-3127734723
Correo electrónico: occidenteese@hotmail.com- puntotimbiqui@gmail.com - puntolopez@gmail.com